



Informe Secretarial: Señor Juez le informo que por la Secretaria del despacho se le dio traslado a las partes de la liquidación de costas, término que venció a las 05:00 p.m. del día catorce (14) de julio de 2022; sin embargo las partes guardaron silencio al respecto. Provea

Usiacurí, agosto 25 de 2022.

El Secretario

Franklin Luján Bossa

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE USIACURÍ, AGOSTO VEINTICINCO (25) DEL AÑO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

RADICACIÓN: 2020-00035
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: HEYNER ENRIQUE MEZA ANGULO

VISTOS

Verificado el informe secretarial y cumplido el traslado de la liquidación de las Costas de que trata el numeral primero del artículo 366 del C.G.P., sin haberse presentado objeción alguna, se procederá a la aprobación de las mismas.

Por lo anterior se

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar liquidación de Costas por valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$434.555.⁵⁵)**, dentro del proceso ejecutivo singular radicado 0884940890020200003500, por las razones antes expuesta.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RONALD SMITH CASTILLO GIL
Juez

Firmado Por:
Ronald Smith Castillo Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Usiacuri - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f162f5e313fc94c5493f9cca271a57706ab94ae1cdb74b74742df819df1389**

Documento generado en 25/08/2022 08:11:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>